

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 19 de Febrero de 1996	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS			
<b>Nº 14.858</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780  4400 - SALTA  ***	
<p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 335 del 12/02/96 - Prórroga de designación de personal temporario .....	517
S.G.G. N° 336 del 12/02/96 - Designa a los Sres. Luis Gorjon y Emilio Ruggeri, en carácter de ad-honorem, como Peritos Mecánicos para Relevamiento y Peritaje de Automotores y Máquinas Pesadas.....	517
S.G.G. N° 337 del 12/02/96 - Designa al C.P.N. Hugo Luis Poma, como Contador General de la Provincia.....	517
M.H. N° 338 del 12/02/96 - Autoriza pago de cuotas vencidas según convenio Decreto 1.150/95 a favor de DOLIMAT S.A. ....	518
M.P.E. N° 339 del 12/02/96 - Designa al Ing. Agro. Carlos Alberto López Morillo, como Asesor Técnico del M.P. y E. Estamento de Apoyo.....	518
M.Ed. N° 340 del 12/02/96 - Designa a la Sra. Marta de los Angeles Reyes de Funes, Supervisora Gral. en la Direc. Gral. de Educación Básica .....	518
M.Ed. N° 341 del 12/02/96 - Designa a la Prof. Isabel Nélide Mansilla de Campilongo, Supervisora Gral. en la Direc. Gral. de Regímenes Especiales .....	519
M.Ed. N° 342 del 12/02/96 - Designa a la Prof. María Teresa Sastre de Geronazzo, Supervisora Regional en la Direc. Gral. de Regímenes Especiales .....	519
M.Ed. N° 343 del 12/02/96 - Designa al Prof. Carlos Tomás Seco, Secretario Técnico en la Direc. Gral. de Educación Privada.....	519
M.Ed. N° 344 del 12/02/96 - Designa a la Sec. Ejec. Univ. Graciela del Valle Mohedas de Barbarán, Supervisora Regional en la Direc. Gral. de Educ. Privada .....	520
M.Ed. N° 345 del 12/02/96 - Designa al Lic. Juan José Nicolini, Supervisor Gral. de Educ. Superior.....	520
M.Ed. N° 346 del 12/02/96 - Designa al Prof. Sergio Avelardo Cuéllar, Secretario Técnico en la Direc. Gral. de Educación Superior.....	520
M.Ed. N° 347 del 12/02/96 - Designa al Prof. Eduardo Horacio Vanetta, Supervisor Gral. en la Direc. Gral. de Educación Privada.....	520
M.Ed. N° 348 del 12/02/96 - Designa a la Sra. Liana Sánchez de Rottigni, Supervisora Gral. de Educación Inicial.....	521
M.Ed. N° 349 del 12/02/96 - Designa a la Prof. Norma Beatriz Olivera, Sec. Técnica en la Direc. Gral. de Educación Polimodal .....	521
M.Ed. N° 350 del 12/02/96 - Designa a la Prof. Irma Figueroa de Oliver, Supervisora Regional en la Direc. Gral. de Educación Polimodal .....	521
M.Ed. N° 351 del 12/02/96 - Designa al Prof. Carlos Rodolfo Alvarez, Sec. Téc. en la Direc. Gral. de Regímenes Especiales.....	521
S.G.G. N° 352 del 12/02/96 - Designa al Dr. Rubén Eduardo Figueroa, como Asesor en la Sec. de Servicios de Salud dependiente del M.S.P. ....	522
M.H. N° 353 del 14/02/96 - Compensación de créditos y deudas (Decretos 73/96 y 269/96): Autoriza emisión de Certificados Fiscales de Deuda .....	522

### RESOLUCIONES

N° 4.018 - Cámara de Diputados N° 115.....	523
N° 4.016 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 5.313.....	526

### EDICTOS DE MINAS

N° 4.017 - Carlos Francisco Flores - Sepulturas I - Expte. N° 15.118.....	527
N° 4.010 - Horacio Alejandro Garkus N° 15.207.....	527
N° 3.887 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.214.....	527

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 4.023 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 1/96 .....	527
N° 4.013 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Licitación por Subasta Pública N° 1/96.....	528

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA Pág.**

Nº 4.021 - Quintino, Santos - Expte. Nº 34-178.215/94 y Cde. ....	528
Nº 4.020 - Francisca Teseyra de García - Expte. Nº 34-179.472/95 .....	528
Nº 4.019 - Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso - Expte. Nº 34-175.128/95 .....	528

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 4.015 - Jaramillo, Ideamar - Expte. Nº 1B-69.784/95 .....	529
Nº 4.007 - Gauna, Pedro Ramón - Expte. Nº B-72.641/95 .....	529
Nº 3.998 - García, José Antonio - Expte. Nº B-75.638/95 .....	529
Nº 3.997 - Trapano, Adolfo Rosario - Expte. Nº 1B-70.591/95 .....	529
Nº 3.982 - Cinco, Omar Ricardo - Expte. Nº B-76.570/95 .....	529
Nº 3.981 - Mendiondo, Oscar Arturo - Expte. Nº 2B-66.021/95 .....	529
Nº 3.976 - Argañaraz de Mónico, Matilde y Mónico, Raúl Horacio - Expte. Nº 1.715/85 .....	529
Nº 3.975 - López, Julio Nepomuceno - Castro de López, Josefa - Expte. Nº B-66.796/95 .....	530

**REMATES JUDICIALES**

Nº 4.024 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2.468/94 .....	530
Nº 4.012 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 1.323/93 .....	530
Nº 4.005 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-66.977/95 .....	530
Nº 4.001 - Por: Ernesto V. Solá y Ramón H. Cortés - Juicio: Expte. Nº B-10.833/90 .....	531

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 4.011 - Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas - Expte. Nº 5.490/95 .....	532
---	-----

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 4.022 - Horacio Marcos Cano - Expte. Nº 1B-67.175/95 .....	532
Nº 3.983 - Carolina Alejandra García - Expte. Nº B-74.671/95 .....	532
Nº 3.979 - Inmuebles S.A. y/o Socios - Expte. Nº B-67.236/95 .....	532

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 3.950 - Murúa, Carlos Ramón - Expte. Nº B-75.642/95 .....	532
--	-----

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 3.995 - Felipe Santiago Escobar - Expte. Nº B-50.753/94 .....	532
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 4.014 - Transporte Torigon S.R.L. ....	533
---	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 4.025 - Asoc. de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Salta, para el día 11/03/96 .....	533
Nº 3.974 - Inducoop Ltda., para el día 06/04/96 .....	533

**RECAUDACION**

Nº 4.026 - Del día 16 de febrero de 1996 .....	534
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 335

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 2.828/95 por el cual se prorroga la designación en carácter temporario del señor Segundo Beltrán Rodríguez, en la Dirección Provincial del Trabajo y;

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer una nueva prórroga de la designación aludida, por idéntico período.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826).

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 y a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1 de enero de 1996 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Segundo Beltrán Rodríguez, D.N.I. N° 10.115.683, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección Provincial del Trabajo, con una remuneración equivalente a Nivel 11, Función Ejecutiva I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción correspondiente, en el rubro Personal, del ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Oviedo - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 336

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con el personal especializado para realizar las tareas de relevamiento y peritaje de automotores y maquinarias pesadas, existentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que a los efectos consignados precedentemente corresponde designar en carácter de "Ad-Honorem" a los señores Luis Gorjon y Emilio Ruggeri, teniendo en cuenta que los mismos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para llevar a cabo las referidas tareas.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los señores Luis Gorjon, D.N.I. N° 10.493.448 y Emilio Ruggeri, D.N.I. N° 11.080.683, en carácter "Ad-Honorem" como Peritos Mecánicos para efectuar el control de automotores y maquinarias pesadas existentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y que se encuentran a cargo de los distintos organismos del Estado.

Art. 2° - Déjase establecido que a los nombrados se les reconocerán gastos por traslado y estadía.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la jurisdicción correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 337

#### Secretaría General de la Gobernación

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Hugo Luis Poma, L.E. N° 7.972.803, Contador General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 338

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 07-3.045/96 Cpde. 13 y 14

VISTO que por las actuaciones de referencia el señor Fiscal de Estado solicita se efectivice el pago de cuotas vencidas según Convenio aprobado por Decreto N° 1.150/95 a favor de DOLIMAT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio se concretó la toma de posesión por parte de la Provincia de los inmuebles sujetos a expropiación por Ley N° 6.739, habiéndose pactado en la cláusula séptima que el precio total de la tasación disminuido el monto correspondiente al valor fiscal incrementado en el 30%, será pagado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 11 por Tesorería General de la Provincia surge que dichas cuotas deben abonarse a partir del mes de noviembre de 1995, ascendiendo cada una de ellas a \$ 32.150,36;

Que la cuota del mes de noviembre/95 se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto N° 63 de Necesidad y Urgencia, de fecha 12 de diciembre de 1995, por lo que el pago en un plazo menor al de tres años que prevé la citada norma, debe ser expresamente autorizado cuando concurren solicitudes fundadas;

Que teniendo en cuenta que en este caso se trata de afrontar el pago de valores correspondientes a inmuebles declarados de utilidad pública con la finalidad de regularizar en forma definitiva la situación de los ocupantes y afianzar las familias que allí habitan, corresponde autorizar el pago inmediato de la cuota del mes de noviembre/95;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Tercer párrafo del artículo 3° - Anexo del Decreto N° 63 de Necesidad y Urgencia de fecha 12 de diciembre de 1995, autorízase el pago de la suma de Pesos treinta y dos mil ciento cincuenta con 36/100 (\$ 32.150,36) a favor de DOLIMAT S.A., correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 1995, según Convenio aprobado por Decreto N° 1.150 de fecha 19 de mayo de 1995.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 339

**Ministerio de la Producción y El Empleo**

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa del señor Ministro de la Producción y El Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° - Designe al Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto López Morillo, Clase 1942, L.E. N° 4.398.330, en Estamento de Apoyo - Nivel 1 -, Asesor Técnico del Ministerio de la Producción y El Empleo, en funciones de coordinación de la Secretaría de la Producción, a partir de la fecha de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 340

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Marta de los Angeles Reyes de Funes, L.C. N° 5.747.426, Supervisora General, en la Dirección General de Educación Básica, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 341

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Isabel Nélica Mansilla de Campilongo, D.N.I. N° 6.722.614, Supervisora General, en la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 342

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. María Teresa Sastre de Geronazzo, L.C. N° 6.376.008, Supervisora Regional, en la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 343

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Carlos Tomás Seco, D.N.I. N° 7.659.306, Secretario Técnico, en la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 344

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Sec. Ejec. Univ. Graciela del Valle Mohedas de Barbarán, L.C. N° 6.673.674, Supervisor Regional, en la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 345

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Lic. Juan José Nicolini, D.N.I. N° 10.004.983, Supervisor General, en la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 346

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Sergio Avelardo Cuéllar, D.N.I. N° 13.341.469, Secretario Técnico, en la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 347

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Eduardo Horario Vanetta, D.N.I. N° 8.388.761, Supervisor General, en



la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 348

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Liana Sánchez de Rottigni, D.N.I. N° 6.033.267, Supervisora General, en la Dirección General de Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 349

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Norma Beatriz Olivera, D.N.I. N° 16.297.341, Secretaria Técnica, en la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 350

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Irma Figueroa de Oliver, D.N.I. N° 12.957.751, Supervisora Regional, en la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

DECRETO N° 351

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer los cargos de Supervisores Generales Regionales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Superior, Privado y de Regímenes Especiales,

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Carlos Rodolfo Alvarez, L.E. N° 8.459.160, Secretario Técnico, en la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de febrero de 1996

**DECRETO N° 352****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de conformar la planta de personal de asistencia personalizada a los funcionarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se encuentran comprendidos en los cargos de Estamento de Apoyo, los que se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa a la autoridad que promovió su designación, careciendo de estabilidad (artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Rubén Eduardo Figueroa, D.N.I. N° 11.081.720, como Asesor en la Secretaría de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública, en Estamento de Apoyo - Nivel 1 -, a partir del 2 de enero del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1996

**DECRETO N° 353****Ministerio de Hacienda**

VISTO los Decretos N°s. 73/96 y 269/96, mediante los cuales se establece un mecanismo de compensación de créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos, resulta necesario y conveniente poner en vigencia el Sistema de emisión de Certificados Fiscales de Deuda;

Que a los proveedores y contratistas debe facilitárseles los medios para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias para con la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la emisión de Certificados Fiscales de Deuda a favor de acreedores de la Administración Provincial Central, sus Reparticiones Autárquicas, Descentralizadas y Empresas del Estado Provincial, cuyos créditos se encuentren incluidos en órdenes de pago en Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas o en las Tesorerías de las Reparticiones y Empresas citadas precedentemente, siempre que éstas tengan a su vez libramientos en la Tesorería General o saldo a su favor en sus Cuentas Corrientes con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - El Certificado Fiscal de Deuda será nominativo, podrá transferirse por vía de endoso debiéndose autenticar las firmas y servirá exclusivamente para el pago de obligaciones tributarias.

Art. 3° - La Dirección General de Rentas aceptará el pago de las obligaciones adeudadas, mediante Certificados Fiscales de Deuda.

Art. 4° - Los Certificados a que se refiere el presente decreto, se emitirán con la firma del señor Ministro de Hacienda o señor Secretario de Finanzas, indistintamente y la tramitación para su obtención por parte de los interesados es la siguiente:

Las solicitudes se efectuarán en formularios que a tal efecto provean las diversas Reparticiones de la Administración Provincial Central, sus Reparticiones Autárquicas y/o Descentralizadas y Empresas del Estado Provincial y contendrá los siguientes datos:

- Razón social o apellido y nombre del solicitante.
- Domicilio.
- Apellido y nombre del firmante.
- Representación que inviste el firmante.
- Número y clase del certificado de obra contra el cual se emitirá (para el caso de contratistas de obra).
- Importe a cancelar.

Las solicitudes, con el sellado de actuación, confor-

me a la Ley Impositiva vigente, se presentarán ante las Reparticiones o Empresas deudoras, quienes informarán sobre el estado de la deuda del recurrente, tomarán nota de lo solicitado afectando el saldo a pagar al acreedor e indicarán el ejercicio a que corresponda y el número de órdenes de pago de la Tesorería General de la Provincia, en que se encuentre incluida la deuda o si se cargará el certificado a emitir en Cuenta Corriente, para el caso de las Reparticiones Autárquicas y Empresas del Estado Provincial.

En el supuesto de que el solicitante fuera un contratista y la cancelación se realice contra un certificado de obras, el interesado conjuntamente con la solicitud deberá presentar copia negociable del mismo que quedará depositada en la Tesorería de la Repartición o Empresa deudora.

Con lo informado por la Repartición o Empresa respectiva, la solicitud se girará a la Secretaría de Finanzas de la Provincia que practicará las afectaciones pertinentes en las órdenes de pago o en los saldos de Cuentas Corrientes, según corresponda y procederá a la emisión del Certificado Fiscal de Deuda que contendrá los siguientes datos:

- Razón social o apellido y nombre del beneficiario.
- Domicilio.
- Importe.
- Repartición o Empresa deudora.
- Impuesto a cancelar para el cual se emite el certificado.
- Los Certificados Fiscales de Deudas, se emitirán por cuadruplicado, entregándose tres (3) ejemplares al contribuyente, directamente por la Tesorería General de la Provincia, para su presentación ante la Dirección General de Rentas, quedando el cuadruplicado en dicha Tesorería General.

Los certificados para que tengan validez como medio de pago deberán abonar el sellado de actuación conforme la ley impositiva vigente.

La Dirección General de Rentas recibirá los tres (3) ejemplares de certificados y dejará constancia en ellos de la fecha de recepción, devolverá el triplicado al contribuyente para la acreditación del pago. El original lo remitirá a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con el parte diario de recaudación, conservando el duplicado en su poder.

La recaudación mediante Certificados Fiscales de Deuda se denunciará a la Secretaría de Finanzas de la Provincia mediante un parte de recaudaciones, debiéndose indicar en el mismo el número de los certificados y beneficiarios.

En base a este parte, la Tesorería General de la Provincia, procederá al descargo definitivo de los libramientos de pago correspondientes, respetando los

requisitos vigentes en materia de pagos y entregando a la Repartición o Empresa beneficiaria de los libramientos afectados el original del certificado que emitiera la Dirección General de Rentas a los fines de la respectiva rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 5° - En el supuesto de que un acreedor no utilice un Certificado Fiscal de Deuda, deberá devolverlo a la Secretaría de Finanzas de la Provincia a los fines de su anulación y la liberación de su crédito.

Art. 6° - Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

## RESOLUCIONES

O.P. N° 4.018

R. s/c. N° 7.126

Expte. 91-6.062/96.

### RESOLUCION N° 115

**La Cámara de Diputados de la provincia de Salta**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Adherir a los artículos N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 33 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, Ley N° 6.820, dejando establecido que la adhesión a los artículos 24, 25, 26 y 27 se realiza en las condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente.

Art. 2° - El aporte previsto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 6.820 se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

Monto Retribución Neta	Porcentaje Aporte
de \$ 700 a 999	5%
de \$ 1.000 a 1.299	6%
de \$ 1.300 a 1.599	7%
de \$ 1.600 a 1.999	8%
de \$ 2.000 a 2.999	9%
más de \$ 3.000	10%

Facultar al Sr. Presidente de la Cámara para resolver las cuestiones que se puedan presentar por aplicación de la escala precedente.

Art. 3° - Ratificar los Decretos de Presidencia N°s. 350/95, 2/96, 8/96, 9/96, 10/96, 11/96, 13/96 y 15/96.

Art. 4° - Facultar al Sr. Presidente de la Cámara a coordinar con los Bloques Políticos asignaciones para gastos de los señores legisladores en un régimen similar al vigente en la Cámara de Senadores.

Art. 5° - Facultar al Sr. Presidente de la Cámara para que, por Resolución Bicameral, atribuya partidas presupuestarias y planta de personal a las Comisiones Bicamerales, según el siguiente detalle:

Comisión Bicameral	Monto Partida	Planta Personal
-Examinadora de las Obras de Autores Salteños	\$ 680.000	35
-Dpto. Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa	\$ 680.000	40
- Imprenta de la Legislatura	\$ 650.000	50
-Examinadora de las Cuentas de Inversión	\$ 550.000	28
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.560.000</b>	

La Cámara de Diputados aportará \$ 1.408.000 (Pesos un millón cuatrocientos ocho mil) y la Cámara de Senadores, \$ 1.152.000 (Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil) del total establecido, respectivamente, del monto aprobado para la Partida Crédito Adicional para atender Erogaciones Corrientes en la Ley de Presupuesto 1996.

Art. 6° - Establecer que el personal de planta permanente detallado en el Anexo que se agrega a la presente, queda comprendido en la nueva estructura aprobada por Decreto N° 2/96, facultándose a la Presidencia de la Cámara a asignar las funciones correspondientes. El personal no incluido en dicho Anexo, quedará comprendido en el Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público Provincial, conforme a lo dispuesto al respecto por la Ley N° 6.820, dejando establecido que el Presupuesto 1996 contendrá las partidas correspondientes a fin que el Poder Ejecutivo Provincial afronte la erogación pertinente.

Art. 7° - Facultar al Presidente de la Cámara de Diputados a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten como consecuencia de la implementación del proceso de reestructuración dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 8° - Establecer que no podrán efectuarse designaciones con carácter de permanente en la planta personal de la Cámara de Diputados.

Art. 9° - Aprobada la presente, notifíquese a quienes corresponda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, en sesión del día

treinta del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Daniel Héctor Olguín**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**A N E X O**

1. 034064/0 Abramovich de López C., María Luisa
2. 033984/0 Acosta, Valentín Mónico
3. 034276/0 Aguirre, Pablo
4. 03411/0 Agüero, María Fernanda
5. 034065/0 Alarcón, Isaac Carlos
6. 033904/0 Alemán, Mónica Susana
7. 086645/0 Alemán de Banderes, Haydée
8. 033869/0 Altamirano, Ricardo Hugo
9. 086717/0 Araya de Marín, María Patricia
10. 034076/0 Argañaraz, Oscar Francisco
11. 086603/0 Arias, Juan Rafael
12. 086767/0 Aybar, Adolfo Francisco
13. 034345/0 Banda de Bolívar, María Hortensia
14. 086605/0 Barrientos de Miranda, Noemí del V.
15. 086958/0 Barro, Ana Rosa
16. 086768/0 Bertuche, Silvia Graciela
17. 086765/0 Billordo, Ferreol Seferino
18. 033924/0 Bulacio, José Alberto
19. 034337/0 Burgos, Humberto Celestino
20. 034370/0 Campos, Rogelio Rubén
21. 086658/0 Campos de Chocobar, María Luisa
22. 086594/0 Cardoso, Susana Yolanda
23. 086919/0 Caro, Saturnino Oscar
24. 086706/0 Carrizo, Pedro Alejandro
25. 033951/0 Carrizo, Raúl Erasmo
26. 086716/0 Castelli Aguilar de Sosa, Ana E.
27. 086758/0 Catalano, Guillermo Alberto
28. 027798/0 Chapur, Victoria
29. 033985/0 Chuchuy, Roberto Ramón
30. 086714/0 Colodro, Miguel Angel
31. 034264/0 Corona, Angel
32. 086939/0 Correa, Oscar Eliseo
33. 086607/0 Corregidor, Ramón Rosa
34. 086777/0 Cuéllar, Angel
35. 033975/0 Cuevas, María Andrea
36. 086711/0 De Guardia de Ponte, José Alfonso
37. 036281/0 Delgado, Hugo
38. 086831/0 Díaz, Adolfo
39. 034247/0 Díaz, Pablo Raúl
40. 086982/0 Díaz de Morales, Rosa
41. 086737/0 Domínguez, Ramón Ramos
42. 086945/0 Dorado, Javier

43.	086771/0	Esteban, Sergio Marcelo	95.	033977/0	Martínez, Reina Melchora
44.	086739/0	Estrada, Donar	96.	086590/0	Mauger de Conde, Amanda
45.	034031/0	Estrada, Isidro	97.	033987/0	Mazza, Hugo Oscar
46.	033966/0	Fernández, Ana María	98.	086650/0	Medina, Angel Humberto
47.	002089/0	Fernández, Germán	99.	033962/0	Medina, Miguel Antonio
48.	033880/0	Fernández, Héctor	100.	033916/0	Meneses, Víctor Eduardo
49.	086909/0	Fernández, Jorge Mario	101.	034022/0	Meyer de Rivella, Sandra Edith
50.	086927/0	Fernández, Julio Alberto	102.	000083/0	Miranda, Luis Alberto
51.	086929/0	Fernández, Martín Angel	103.	034318/0	Mocchi, Carlos Alberto
52.	086742/0	Ferrero, Héctor Hugo	104.	034001/0	Molina, Lucía del Valle
53.	086725/0	Ferreya, Abelardo Francisco	105.	086712/0	Montero de Robles, Nancy del Valle
54.	034315/0	Ferreya, Jorge Adolfo	106.	086823/0	Monteros de Videla, Lidia Isabel
55.	033874/0	Franco, Italo Dante	107.	000059/0	Montoya de Cuéllar, Carmen Lidia
56.	033996/0	Galarza, César Omar	108.	086922/0	Morales, Raúl Víctor
57.	086710/0	Gallego, Héctor Silvestre	109.	033909/0	Moreno, Oscar Hugo
58.	033900/0	Galouye, Laura Graciela	110.	034212/0	Moreno, Raúl Armando
59.	034028/0	Galván, Luis Alberto	111.	086741/0	Nallim, María Susana
60.	034032/0	Galván García, Gustavo Adolfo	112.	086833/0	Navamuel, Oscar Héctor
61.	086593/0	Garabito de Ayala, Norma Aidée	113.	086974/0	Nieva, Néstor Hugo
62.	034687/0	García, Elena Margarita	114.	034344/0	Nieva, Pablo Antonio
63.	033959/0	García, Osvaldo José	115.	034224/0	Nioi, Juan Víctor Eduardo
64.	086665/0	Giménez de Rodríguez, Azucena	116.	034044/0	Ogilvie, Doris Rita Raquel
65.	086592/0	González, Mirta Alicia	117.	086732/0	Olarte, Juan Marcelo
66.	034239/0	González Palermo, Hugo Ariel	118.	086745/0	Olguín, Horacio Marcelo
67.	034265/0	González Turú, Daniel Ernesto	119.	086589/0	Orellana, Mirta Susana
68.	086920/0	Guaimás, José Daniel	120.	034215/0	Orosco Palma de Ríos, Alicia
69.	033954/0	Guantay de Arias, Teresa Inés	121.	086835/0	Páez de Reales, Ramona del Carmen
70.	086611/0	Gutiérrez, Héctor	122.	086980/0	Per, Ricardo Reinaldo
71.	086937/0	Herrera, Alberto César	123.	086581/0	Pereyra, Carlos Francisco
72.	086753/0	Herrera Filipoff, Nora Julieta	124.	034586/0	Pereyra, Eva Yolanda
73.	034006/0	Ibarra, Víctor Alfredo	125.	086822/0	Pérez, Norma Alicia
74.	034019/0	Ibarrarán de Fernández, Sonia G.	126.	086733/0	Pinto de Corimayo, Azucena Miriam
75.	034240/0	Jorge, Carim	127.	086959/0	Ponce, Silvia Raquel
76.	024274/0	Junco de Galván García, Alba M.	128.	086715/0	Posadas de Oviedo, Josefina Delia
77.	033889/0	Lapad, Sara Graciela	129.	086984/0	Prado de Mena, María del Socorro
78.	034410/0	Lezcano, Lilian Clarisa	130.	086918/0	Quintana, Mónica Susana
79.	086644/0	López de Estrada, Claudia Beatriz	131.	086977/0	Quintana de Luna, Inés del Rosario
80.	086734/0	López de Geron, Teresita del Carmen	132.	086843/0	Resina, Oscar Alberto
81.	086990/0	López de Rodríguez, Virginia del V.	133.	033929/0	Reviriego, María del Carmen
82.	034087/0	López Velazco, Sandra	134.	033978/0	Rinaudo, Claudia Fabiola
83.	086910/0	Luna Zenteno, Jesús Luis	135.	086617/0	Rivella, José Oscar
84.	086963/0	Maciel Cornejo, Walter Eduardo	136.	086926/0	Roldán, María del Carmen
85.	034018/0	Malvasi, Francisco	137.	086648/0	Roldán, Raquel
86.	007879/1	Mamaní de Guzmán, Julia	138.	086647/0	Romano, Patricia Celia
87.	033932/0	Mamaní de Orellana, Isabel	139.	086588/0	Rosas, Selva Magali
88.	086954/0	Mangione, Salvador Gustavo	140.	033919/0	Ruiz, Leonor Isabel
89.	086953/0	Marín, Walter Daniel	141.	033976/0	Ruiz, María del Socorro
90.	086615/0	Marinero de Calderón, Ana María	142.	086709/0	Sáenz, Luis Rubén
91.	086749/0	Maristany, Sonia Ruth del Socorro	143.	086952/0	Samán, Ramón Elías
92.	033986/0	Marocco, Oscar Antonio	144.	086757/0	Sandoval, César Nelson
93.	086780/0	Martínez, Luis Alberto	145.	086623/0	Saracho Bianchi, Jorge Osvaldo
94.	024297/0	Martínez, Olga Alicia	146.	086844/0	Sequeira, Juan Carlos

147.	086587/0	Serapio de Rojas, María Estela
148.	034251/0	Serralta, Carlos Horacio
149.	086824/0	Solá, Patricia Noemí
150.	033961/0	Solá Bertini, Roxana Mabel
151.	034038/0	Suárez, José Justo
152.	033970/0	Taibo, Pedro
153.	034067/0	Tapia, Alba Cecilia
154.	086934/0	Torrés, Ana Clarisa Patricia
155.	034043/0	Torrico, Marko Antonio
156.	024692/0	Valdez, Dora Amanda
157.	033931/0	Valdiviezo, Norma Nélida
158.	033871/0	Varela, Angel Milagro
159.	034210/0	Varela, Hugo Héctor
160.	086840/0	Varela, Juan Alfredo
161.	086986/0	Varela de Cardozo, Noemí Socorro
162.	086829/0	Vázquez, Héctor Adolfo
163.	086669/0	Vega Sainz de Samán, Margarita E.
164.	034268/0	Velasco, Carolina Marysol
165.	086738/0	Vélez, Eduardo Humberto
166.	086931/0	Villagra, Carlos Humberto
167.	034194/0	Yapura, Luisa Rosana
168.	086966/0	Zamudio, Juan Antonia Alberto

Sin cargo e) 19/02/96

O.P. N° 4.016 F. N° 7.131  
RESOLUCION N° 5.313

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

##### El Tribunal de Cuentas de la Provincia

###### RESUELVE:

Artículo 1° - Adherir a las medidas de contención del gasto y racionalización estructural y funcional del sector público dispuestas en el Decreto (en Acuerdo General) N° 103/95 y Decreto (de Necesidad y Urgencia) N° 11/96, convertido en Ley N° 6.820, en los límites y con los alcances que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2° - Restringir el uso de los vehículos, para diligencias de estricta necesidad, debiendo por Administración llevarse un registro estadístico que refleje diariamente los movimientos y mantenimiento, cuya información elevará mensualmente al Contador Fiscal General para su control.

Art. 3° - Mantener en disponibilidad los dos automóviles del Tribunal, en función del reordenamiento del Parque Automotor de la Provincia, poniendo expresamente de resalto, que los mismos son de imprescindible necesidad para el servicio, solicitando al Poder Ejecutivo que, dentro de las decisiones que pueda adoptar en torno al referido reordenamiento, disponga transferir a este Tribunal al menos una ca-

mioneta en buenas condiciones para el desempeño de las funciones de control.

Art. 4° - Ratificar la restricción ya vigente en este Organismo en el sentido que los Teléfonos son para uso del servicio, así como que las llamadas a larga distancia nacional o internacional, sólo podrán efectuarse con autorización previa escrita, firmada por el Presidente, un Vocal o el Contador Fiscal General, en la que constará la razón de servicio que la motiva ya -aún cuando la llamada sea efectuada personalmente por alguno de dichos funcionarios- se remitirá dicha constancia a la Administración para su registro estadístico y control.

Art. 5° - Restringir las Adscripciones y Afectaciones de personal a otros organismos sólo a aquellos supuestos de real necesidad y utilidad práctica para ocasionales requerimientos de servicio y por breves períodos de tiempo y disponer que, en adelante, las adscripciones o afectaciones únicamente podrán ser autorizadas por Resolución del Cuerpo.

Art. 6° - Remitir notas a las autoridades que hayan solicitado afectaciones, actualmente en curso, de personal del Tribunal para que pongan de manifiesto si persisten las necesidades de real utilidad del servicio que las motivaron, a fin de que este Tribunal resuelva, en cada caso, si la deja sin efecto o la ratifica y por qué período.

Art. 7° - Establecer que no procederá el pago de horas extras, salvo para situaciones excepcionales y que sean previamente autorizadas por el Cuerpo. Cualquier tarea fuera del horario ordinario de labor, sólo podrá ser compensada con licencia, si se cumplen todas las siguientes condiciones: a) imposterables razones vinculadas estrictamente al servicio; b) previa autorización escrita del Presidente, Vocal o Contador Fiscal General; c) que, además del horario normal, la prestación supere el tiempo obligatorio que determina el reglamento;

Art. 8° - Excluir del Proyecto de Presupuesto para el presente año, la partida prevista para la construcción del Edificio, difiriéndola para futuros ejercicios.

Art. 9° - Disponer que todos los Vocales y el Contador Fiscal General del Tribunal, efectuarán un Aporte Solidario del 10% de los sueldos netos que perciben, en idénticas condiciones, características y efectos que el establecido por la Corte de Justicia para sus miembros en el punto II de la Acordada N° 7.719 de fecha 12/01/96.

Art. 10° - Disponer un Aporte de idénticas condiciones, características y efectos que el establecido en el Artículo anterior, a cargo del personal dependiente del Tribunal, cuyo sueldo neto sea superior a setecientos pesos (\$ 700,00), ajustado a los porcentajes que se fijan en el Anexo de esta Resolución y dejando a salvo

el derecho de dichos agentes a solicitar, dentro de los cinco días de notificada la presente, que no le sea deducida tal contribución.

Art. 11° - Reformular el Proyecto de Presupuesto del Tribunal según resulta de las restricciones aquí adoptadas y reservar, para la oportunidad de sancionarse la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1996, la adopción de otras medidas restrictivas, conforme las necesidades prioritarias del Tribunal de Cuentas que resulten adecuadas a las autorizaciones para crogar que establezca dicha Ley.

**Dr. Nicolás Mario Lovaglio**

Presidente

#### A N E X O

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

... Escala aplicables para el cálculo del aporte transitorio previsto en el artículo 10:

Sueldo neto en pesos:	Porcentaje de aporte:
701 a 1.000	5%
1.001 a 1.300	6%
1.301 a 1.600	7%
1.601 a 2.000	8%
2.001 a 3.000	9%
3.001 o más	10%

El importe resultante del aporte establecido será disminuído, a petición del interesado, en un 5% (cinco por ciento) por cada hijo o familiar a su cargo, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento).

Salta, 29 de enero de 1996. Dr. Nicolás Mario Lovaglio, Presidente; Fermín Ricardo Aranda, Vocal; Cr. Ramón Eduardo Segura, Vocal (I).

Sin cargo e) 19/02/96

#### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.017 F. N° 83.597

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Carlos Francisco Flores por Expte. N° 15.118, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cuarzo aurífero, en el Dpto. Los Andes, lugar Abra de Sepulturas, que se denominará "Sepulturas I". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Esquinero S.O. Mina Lagunita Expte. N° 1.727, se mide 600 mts. az. 180° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de octubre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria (I.).

Imp. \$ 51,00 e) 19/02 - 04 y 14/03/96

O.P. 4.010 F. N° 83.578

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, con fecha 05 de mayo de 1995, por Expte. N° 15.207, ha solicitado en el departamento Los Andes, 1.800 has. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Cori, se mide 5.000 mts. az. 360° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 mts. az. 360° 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 4.500 mts. az. 90° 00' 00", hasta el punto 2, luego se mide 4.400 mts. az. 180° 00' 00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 4.500 mts. az. 270° 00' 00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera, la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 08 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 34,00 e) 19/02 y 05/03/96

O.P. N° 3.887 F. N° 83.334

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería, que la Sra. Marie Pierre Lucasoli, el 10 de mayo de 1995, por Expte. N° 15.214, ha solicitado en el departamento de Los Andes, 3.000 has. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Ojo del Desierto, se mide 3.200 mts. az. 235° 00' 00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 6.000 mts. az. 90° 00' 00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 mts. az. 180° 00' 00", hasta el punto 2, luego se mide 6.000 mts. az. 270° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.000 has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1° de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 34,00 e) 06 y 19/02/96

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.023 F. N° 83.600

#### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

#### Licitación Pública N° 01/96

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/96, con fecha de apertura el día 06/03/96 a horas 10.00, para la compra de 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientos) kilogramos de leche entera en polvo con destino al Programa Copa de

Leche. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08.00 a 14.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 19 y 21/02/96

O.P. N° 4.013 F. N° 83.587

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### DIRECCION DE COMPRAS

#### Licitación por Subasta Pública N° 1/96

Llámase a Licitación por Subasta Pública N° 1/96, para el día 23/02/96, a horas 18.00, convocada para la Concesión p/la explotación de hasta 296 licencias para el servicio de transporte público de remises, la misma se llevará a cabo en el Teatro de la Ciudad, sito en calle Alberdi N° 56 de la ciudad de Salta. Consultas e inscripción: Direc. de Compras, La Florida N° 86, Tel. 311581, Int. 236. Plazo de inscripción: Hasta 24 horas antes de la subasta. Costo de inscripción: \$ 300,00.

Imp. \$ 63,00 e) 19, 21 y 22/02/96

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.021 R. s/c. N° 7.129

#### Ref.: Expte. N° 34-178.215/94 y Cpde.

A Los Efectos Establecidos En El Art. 350 Inc. B) Del Código De Aguas Se Hace Saber Que El Señor Quintino Santos, Tiene Solicitado Reconocimiento De Concesión De Agua Pública - Por Usos Y Costumbres -, Para Irrigar Con Carácter Permanente Y A Perpetuidad Una Superficie De 1 (una) Hectárea Del Inmueble Denominado Finca "tajamar", Catastro N° 646 Ubicado En El Partido "el Naranjo" Del Departamento Rosario De La Frontera Con Una Dotación De 0,525 L/seg. A Derivar Del Río Naranjo, Margen Izquierda Por Un Canal Comunero. En Época De Estiaje La Dotación Se Reajustará Proporcionalmente Entre Todos Los Regantes Del Sistema Con Igual Derecho A Medida Que Disminuya El Caudal Del Río Mencionado.

Se Hace Constar Expresamente En Esta Publicación, De Acuerdo A Lo Dispuesto Por El Art. 350 Inc. D) De La Ley 775, Que El Día Del Vencimiento Para Las Oposiciones Es El Siguiete A Los Treinta (30) Días Hábiles Contados A Partir De La Última Publicación Del Presente Edicto. Igualmente Se Deja Constancia Que Las Personas Que Se Consideren Afectadas Por El Derecho Que Se Solicita, Pueden Hacer Valer Su Oposición Dentro Del Plazo Antes Mencionado. Administración General De Aguas De Salta, 12 De Febrero De 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.020

R. s/c. N° 7.128

#### Ref.: Expte. N° 34-179.472/95

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo

e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.019

R. s/c. N° 7.127

#### Ref.: Expte. N° 34-175.128/94

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,0000 has. del inmueble Catastro N° 1.069 del departamento Rosario de la Frontera con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Rosario, margen derecha por un canal comunero denominado "Australasia". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente reconocimiento proviene por Usos y Costumbres

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo

e) 19/02 al 04/03/96



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.015

R. s/c. N° 7.125

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jaramillo, Ideamar", Expte. N° 1B-69.784/95, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión de don Ideamar Jaramillo, a fin de que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacer valer los mismos. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1995. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 22/02/96

O.P. N° 4.007

F. N° 83.570

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Gauna Pedro Ramón a hacerlo valer al Expte. N° B-72.641/95, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días. Salta, 04 de diciembre de 1995. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

16, 19 y 21/02/96

O.P. N° 3.998

F. N° 83.559

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "García, José Antonio s/Sucesorio", Expediente N° B-75.638/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 13 de febrero de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 19 y 21/02/96

O.P. N° 3.997

F. N° 83.557

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: Sucesorio de "Trapano, Adolfo Rosario", Expte. N° 1B-70.591/95, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por tres días. Salta, 08

de noviembre de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 19 y 21/02/96

O.P. N° 3.982

F. N° 83.538

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Cinco, Omar Ricardo; s/Sucesorio", Expte. N° B-76.570/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1996. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/02/96

O.P. N° 3.981

F. N° 83.537

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: "Mendiondo, Oscar Arturo - Sucesorio", Expte. N° 2B-66.021/95, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. de P. C. y C. Publicaciones tres (3) días. Salta, 28 de diciembre de 1995. Fdo.: Juan A. Cabral Duba, Juez; Escribana Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/02/96

O.P. N° 3.976

F. N° 83.529

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa en los autos caratulados: Sucesorio de Argañaraz de Mónico, Matilde y Mónico, Raúl Horacio, acumulado a fs. 33, Expte. N° 1.715/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 06 de febrero de 1996. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 19/02/96

O.P. N° 3.975

F. N° 83.531

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "López, Julio Nepomuceno - Castro de López, Josefa s/Sucesorio", Expte. N° B-66.796/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 09 de febrero de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/02/96

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 4.024

F. N° 83.599

**EXCELENTE OPORTUNIDAD****Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI****JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles (galpón y terreno baldío) en la ciudad de Rosario de la Frontera.**

El día miércoles 21/02/96, a las 19.00 hs., en calle José I. Sierra N° 181, Locales 5 y 6, de la ciudad de Metán, remataré con la Base de: I) \$ 6.073,06 (2/3 V.F.) el inmueble identificado como Mat. N° 1.603, Secc. B, Manz. 10, Parc. 12, Rosario de la Frontera - 18. Descrip. del Inm.: Manz. H, Lote 167. Ext.: Fte. 10,80 mts.; Fdo. 50 mts. Lím.: N.: lote 171, S.: Avda. B. Mitre, E.: lote 168, O.: lote 166. Plano N° 28. Sup. s/T. 540 mts<sup>2</sup>. Ant. Dom.: L 10, F 385, As. 3, datos según Céd. Parc. Se trata de un inm. ubicado en calle Mitre N° 49 de Rosario de la Frontera y que consta de una oficina de 3 x 5 mts. aprox. Contigua a la misma un portón de chapa de 2 hojas de 3,50 x 3,20 mts. aprox. En el interior hay un galpón semicubierto con techo de chapas, cableado de madera, de 16 x 10,60 mts. aprox., con piso de tierra. La oficina tiene piso de mosaico y está construida con paredes de ladrillos (al igual que el galpón) y techo de losa, con pintura en regular estado. Serv.: agua, luz, alumbrado público, pavimento. II) \$ 177,12 (2/3 V.F.) el inmueble identificado como Mat. N° 1.607, Secc. B, Manz. 10, Parc. 24, Rosario de la Frontera - 18. Descrip. del Inm.: Manz. H, Lote 171. Ext.: Fte. 10,80 mts.; Fdo. 50 mts. Lím.: N.: calle s/n., S.: lote 167, E.: lote 172, O.: lote 170. Plano N° 28. Sup. s/T. 540 mts<sup>2</sup>. Ant. Dom.: L 10, F 386, As. 3, datos según Céd. Parc. Se trata de un inm. ubicado en calle Cnel. Casanova N° 44 de Rosario de la Frontera. Se trata de un terreno baldío que se encuentra cercado en sus laterales, y en la mitad de uno de sus laterales hay una medianera. En la parte frontal del terreno hay levantada una pared de ladrillos y una entrada sin portón. Serv.: luz, agua (pasan por la calle), alumbrado público. Ocupados ambos Catastros por el Sr. Hugo Juárez en calidad de propietario. Revisar en horario

comercial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Persona, Flia. y Trabajo Dist. Jud. Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoreo (I), Sec. Dra. Marina Fregonese de Hernández, en juicio contra "Juárez, Hugo y Juárez, Enrique", Ejecución de Honorarios, Expte. N° 2.468/94. Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al martillero público Gustavo A. Yapura Bellini. Tel./Fax: 238920 y en el domicilio antes mencionado el día de la subasta. Imp. \$ 43,00 e) 19/02/96

O.P. N° 4.012

F. N° 83.585

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO****REMATE JUDICIAL SIN BASE EN ORAN****Un compresor y un motor eléctrico.**

El día 22 de febrero de 1996, a hs. 18.00, en 25 de Mayo N° 316 de Orán, remataré sin base y de contado un compresor sin marca visible, serie N° 01-996-2-5-180 con motor eléctrico marca Motormech trifásico, de tipo 108410, serie N° 0812664 en buen estado de funcionamiento y un motor eléctrico lic. ACEC fabricado por Tedo, Ind. Argentina, N° 41983 de 10 HP y de 1450 R.P.M., trifásico (se desconoce si funciona). Ordena el Juez en el Juzgado del Trabajo de 2da. Nominación del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Víctor R. Soria en autos: "Cardozo de Romero, Victoria c/Pedrana S.A., Ejec. de Sent.", Expte. N° 1.323/93. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% de ley a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Carlos Esteban Porcelo, martillero. Güemes N° 1053, Teléf. 21508, Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de febrero de 1996. Dr. Víctor Raúl Soria, secretario.

Imp. \$ 10,50

e) 19/02/96

O.P. N° 4.005

F. N° 83.568

**Por: DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL****Inmueble en Villa Mitre**

El día 23 de febrero de 1996 a hs. 18,00 en calle 25 de Mayo 322, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nomi-

nación, Secretaría N° 2 en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Cabrera de López, Ramona Milagro - Expte. N° 2B-66.977/95. Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.262.82 el inmueble ubicado en Eneida de Delgadillo esq. Amalia Aybar, Villa Mitre, grupo 18 viviendas de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 90.130; Sección O; Manzana 619; Parcela 1 - F; Dpto. Capital 01; Descripción del Inmueble: El inmueble ocupa una superficie aprox. de 10 x 30 mts. y cuenta con un living comedor, tres dormitorios, una cocina con todos los servicios, el baño idem, al interior, la casa posee techo a dos aguas de fibrocemento, con cielo raso de telgopol, tiene lavadero techado, el frente cuenta c/jardín y toda la propiedad tapiada, al fondo hay dos habitaciones de material, con techo de losa y piso de granito, hay una tercera habitación a medio construir con bloques de cemento, el piso del patio es de tierra, cuenta con luz. gas. agua corriente. Todo el piso es de Flexiplast; Estado de ocupación: el mismo esta ocupado por la demandada, su esposo Sr. Héctor López y sus hijos, Héctor, Rodolfo, Alberto y Cristina de 27, 24, 25 13 años respectivamente; Horario de visita: de 9,30 a 13 y de 16 a 19 hs. Señala 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5%; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 18, 21 y 23/02/96

O.P. N° 4.001

F. N° 83.564

**Por: ERNESTO V. SOLA  
y RAMON HORACIO CORTES**

(CONJUNTAMENTE PARA ESTA SUBASTA)

**Judicial: Valiosas fincas sobre río Juramento con instalaciones aptas para agricultura, con riego, ideal cría del ganado, confortable casona con piscina.**

El día 22 de febrero de 1996, a horas 11.00' en los estrados del Juzgado C. y C. 3ª Nominación sito en calle Gral. Güemes N° 1055, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial (en Expte. N° B-10.833/90 Cementos NOA - Quiebra, Expte. N° 10.833)", remataremos en forma individual los siguientes inmuebles: 1) con la Base de \$ 199.800, finca La Troja, Matr. 97.048, fracción E. Sup. 6.489 has. 4.448,79 mts2., no habiendo postores.

transcurridos 15 minutos se reducirá la Base en un 25%, esto es \$ 149.850. Mejoras: sala principal en regular estado con 256 mts2. cubiertos y 44 mts2. semicubiertos, taller de veterinaria y sala de máquinas. Casas para peones. Escuela, estufas para secado de tabaco y cámara para humectar las hojas. Instalaciones ganaderas: nueve potreros, alambrados con tranqueras en buen estado, 10 has. con riego, 45 has. con factibilidad de riego, 60 has. desmontadas sin riego, 120 has. para cultivo de secano, 2.000 has. aprox. con monte explotado, 3.250 has. en serranías cubiertas por formación boscosa en parte explotada, 1.000 has. en serranías con pasturas naturales. Ubicación: a 28 kms. desde la Ruta Nacional N° 34 sobre río Juramento. 2) Con la Base de \$ 140.410, finca Vipos, Matr. N° 1.837, Dpto. Capital. Sup. 7.800 has., no habiendo postores, luego de transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% la Base, es decir \$ 105.308. Mejoras: sala principal de 350 mts2. cubiertos. Amplio living comedor con importante hogar, grandes ventanales, techo de madera lustrada con cubierta de tejas. Piso cerámico, termotanque a leña. Instalaciones de luz y agua embutidas. rodeadas de galerías, cinco dormitorios. Posee una piscina con amplio parque, casa para cuidador, sala de maquinarias, despensa y lavadero, vivienda para personal. 11 potreros, 35 has. con riego, 55 has. con factibilidad de riego con rebrote de monte, 70 has. aprox. de serranías y lomadas con monte explotado, 840 has. aprox. de serranías que posee una represa abandonada. 3) Con la Base de \$ 170.700, finca El Coro, Matr. 97.012, Dpto. Capital. Sup. 6.888 has. 6.926,02 mts2., si no hubiere postores la Base se reducirá en un 25%, es decir \$ 128.025. Mejoras: sala de 180 mts2., casas para peones en mal estado, 50 has. desmontada con factibilidad de riego, 40 has. con monte sin riego planas, 1.500 has. con monte explotado, 4.300 aprox. de serranías, 1.000 has. de serranías cubiertas con pasturas naturales. Las fincas se encuentran ocupadas por pastajeros sin contrato, cuyos datos pueden ser revisados en el Expte. los gravámenes, linderos, límites y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría en horario de atención al público. Edictos cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y dos días en diario Clarín. Condiciones de la subasta: señala 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: el mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Ernesto V. Solá y Horacio Cortés, martilleros, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 235,00

e) 16, 19, 21, 22 y 23/02/96

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 4.011

F. N° 83.582

El doctor Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Metán, en el juicio: "Santos, Carlos Rodolfo y Santos, José Luis vs. Peralta de Rodas, Felisa, Salinas, Benigna, y herederos de Enrique García - Sumario por Posesión Veinteñal", Expte. N° 5.490/95, cita y emplaza a las señoras Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Finca La Palata o Puesto de Rodas, Matrícula 872, Rural de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial (art. 343 in fine C.P.C.). Publíquese por cinco días. Metán, 09 de febrero de 1996. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 19, 21, 22, 23 y 26/02/96

**CITACIONES A JUICIO**

O.P. N° 4.022

R. s/c. N° 7.130

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Tapia, Rosa Gladys vs. Cano, Horacio Marcos - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. N° 1B-67.175/95, cita al señor Horacio Marcos Cano, D.N.I. N° 8.162.310, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por tres días. Salta, 08 de febrero de 1996. Firmado Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 22/02/96

O.P. N° 3.983

F. N° 83.539

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria N° 2 a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. de Personas y Familia de 3ra. Nom., en el Expte. N° B-74.671/95, cita a la Srta. Carolina Alejandra García, para que comparezca a tomar intervención y a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publicación por 3 días. Salta, 14 de diciembre de 1995. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/02/96

O.P. N° 3.979

F. N° 83.535

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos; "Mamaní, María Presentación c/Inmuebles S.A. s/Posesión Veinteñal", Expte. N° B-67.236/95, cita a la firma Inmuebles S.A. y/o socios y/o administradores y/o liquidadores de la referida sociedad para que comparezcan a juicio en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de noviembre de 1995. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 19/02/96

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 3.950

F. N° 83.476

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Jorge Garnica López y Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Murúa, Carlos Ramón" - Inscripción de Martillero" - Expte. N° B-75.642/95, comunica a los interesados que el Sr. Carlos Ramón Murúa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22/02/96

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 3.995

F. N° 83.552

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos caratulados "Cárdenas, Víctor Melitón c/Escobar, Felipe Santiago - Alvarez de Escobar, María s/Sumario: Acción Posesoria", Expte. N° B-50.753/94, cita al demandado Felipe Santiago Escobar a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de seis (6) días a partir de la última publicación, para que se presente a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de setiembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 16 y 19/02/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.014

F. N° 83.593

#### TRANSPORTE TORIGON S.R.L.

Contrato Social

Socios: Eduardo Gabriel González, D.N.I. N° 6.515.325, argentino, nacido el 15/08/40, soltero, de 55 años de edad, de profesión comerciante y agricultor, con domicilio real en calle Salta s/N° de la localidad de El Quebrachal. Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, por una parte; y Rodolfo Santiago Torino, D.N.I. N° 10.006.823, argentino, nacido el 01/02/52, casado, de 43 años de edad, de profesión comerciante y agricultor, con domicilio real en calle San Martín esquina Pasaje Gorriti de la localidad de El Quebrachal, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, por la otra parte.

Fecha e instrumento de constitución: Contrato social por instrumento privado del 19 de diciembre de 1995.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Transporte Torigon S.R.L.

Domicilio legal, administrativo y fiscal: Jurisdicción del Dpto. de Anta de la Pcia. de Salta, sito en calle Salta esquina Ruta 16 de la localidad de Joaquín V. González.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, simultánea o alternativamente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) al transporte terrestre de combustibles, lubricantes, aditivos y/o cargas generales; b) a la compraventa mayorista de combustibles, lubricantes y/o aditivos. En todos los casos

los contenidos podrán ser de tipo sólido, gaseoso o líquido.

Duración: El término de duración de la sociedad será de diecinueve (19) años y diez (10) meses a contar desde el 01 de diciembre de 1995.

Capital: El capital social es de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000), dividido en quinientas ochenta (580) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto totalmente por cada socio en la siguiente proporción: Eduardo Gabriel González, doscientas noventa cuotas (290) equivalentes a pesos veintinueve mil (\$ 29.000), representando una proporción del 50%; y Rodolfo Santiago Torino doscientas noventa cuotas (290) equivalentes a pesos veintinueve mil (\$ 29.000), representando una proporción del 50%. Se integra 100% con aporte igualitario de los socios en bienes muebles.

Administración y representación: Estará a cargo de los socios actuales, quienes actuarán en forma indistinta como gerentes con amplias facultades.

Ejercicio económico-financiero: Finalizará el treinta de setiembre de cada año.

Joaquín V. González (Salta), 14 de febrero de 1996.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 16 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 36,00

e) 19/02/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.025

F. N° 83.601

#### ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES,

#### CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de marzo de 1996, a horas 10.00, en las oficinas de 20 de Febrero 343, Piso 8°, Oficina "F", para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

3°) Consideración y lectura de balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas.

4°) Memoria anual del Consejo Directivo e informe del órgano de fiscalización.

Luis José Suligoy  
Secretario

Alfredo Pablo Zuretti  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 19/02/96

O.P. N° 3.974

F. N° 83.524

#### COOPERATIVA DE TRABAJO INDUCOOP LTDA.

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INDUCOOP Ltda., convoca a los señores asociados a las asambleas electorales de distrito que se realizarán el 06 de abril de 1996, desde las 9 horas y

hasta las 16 horas, en las sedes que para cada caso se indican, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para ratificar el Acta juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Elección de un asociado quien actuará como secretario secundando al presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (art. 55 del estatuto social).
- 3) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (art. 57 del estatuto social).
- 4) Elección de delegados de distrito titulares y delegados de distrito suplentes. en el número que se indica para cada distrito, los que representarán a los asociados en la asamblea ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del estatuto social, y en la que se elegirán dos consejeros titulares y un suplente y un síndico titular y un síndico suplente.

Distrito N° 8: Comprende la provincia de Salta: El distrito celebrará la Asamblea Seccional en Güemes 1021, Orán, por tener asociados en esa zona únicamen-

te. Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.

La nómina completa de los demás distritos con el número de delegados correspondientes a cada uno de ellos, así como el texto del estatuto social y los padrones, están a disposición de los asociados para su consulta en la sede de la Cooperativa y en los domicilios precedentemente indicados.

A los efectos de esta convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del estatuto social.

Por el Consejo de Administración

**Juan José Rodríguez**

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 15, 16 y 19/02/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 4.026

Saldo anterior.....	\$ 11.430,20
Recaudación del día 16/02/96.....	\$ 538,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 11.969,10</b>